



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la
Biosfera de Gran Canaria

03.0.13

RESOLUCIÓN

Expediente: Subvención nominativa gastos corrientes AYUNTAMIENTOS 2024.

Asunto: Modificación de la Resolución nº CGC/2024/5546, de 26 de junio de 2024, en el sentido de ampliación de plazo de la subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO, concedida al AYUNTAMIENTO DE TEJEDA para la actuación denominada "Visibilizando nuestro Patrimonio, 2024".

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO.- Visto que, por Resolución nº CGC/2024/5546, de 26 de junio de 2024, del Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, se concedió al Ayuntamiento de TEJEDA, con C.I.F P3502500F, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de 15.000,00 euros para la ejecución de la actuación denominada "Visibilizando nuestro Patrimonio, 2024", con fecha límite de gasto subvencionable hasta el 31 de diciembre de 2024 y de plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2025 (incluido), estableciéndose posibilidad de ampliación de ambos plazos, según consta en el "Resuelvo primero.1 y 2" de la citada Resolución.

SEGUNDO.- Visto que, con fecha 3 de diciembre de 2024 (RE nº 2024098648), el citado Ayuntamiento presentó solicitud de ampliación de los plazos de la presente subvención, motivado por lo siguiente:

"Por resoluciones nº CGC/2024/5546, de 26 de junio de 2024, de concesión de subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO al AYUNTAMIENTO DE, para la actuación denominada "Visibilizando Nuestro Patrimonio, 2024", por un importe de quince mil euros (15.000 euros). Por causa ajenas a nuestra voluntad algunas de las actividades programadas no se han podido realizar, es por lo que solicitamos ampliación del plazo de ejecución, previéndose poder llevarse a cabo en la primera quincena de enero."

TERCERO.- Visto el informe propuesta del Técnico de Administración General y de la Jefatura de Servicio del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, de fecha 10 de diciembre de 2024, donde se propone autorizar la modificación de la Resolución nº CGC/2024/5546, de 26 de junio de 2024, en el sentido de ampliar, las fechas límite de plazo gasto subvencionable y de justificación, recogidos en el "Resuelvo primero.1 y 2" de la citada Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Petra Cabrera Rodríguez

Código Seguro De Verificación	WAJ4YuH0K2pXiStuY3vnog==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Petra Cabrera Rodríguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WAJ4YuH0K2pXiStuY3vnog= =	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	jkHe9NEBZZ23LLsg9es6Gg==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jkHe9NEBZZ23LLsg9es6Gg= =	Página	1/3





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la
Biosfera de Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA
Número: CGC/2024/12089
Fecha: 16/12/2024

03.0.13

De otro lado, el Reglamento Orgánico del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, cuando se refiere a las competencias del Presidente del Instituto, señala en su artículo 11.1.g) que le corresponden las que específicamente le sean delegadas por el Consejo de Administración u otros órganos del Cabildo Insular y guarden relación con el funcionamiento o fines del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, todo ello de conformidad con la legalidad vigente.

Ha sido delegada, por el Consejo de Gobierno Insular, en la **Presidencia del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo.

Asimismo, conforme al art. 38 del citado Reglamento Orgánico, los actos administrativos que dicten las personas titulares de las Consejerías de Gobierno o de Área, así como los de los/las Comisionados/as del Gobierno, en el ejercicio de sus competencias, adoptarán la forma de **Resolución**.

SEGUNDO.- Modificación de la Resolución. Visto los apartados 1 y 2 del Resuelvo primero de la citada Resolución de concesión, en el que se establecen las normas que regulan la concesión de la subvención, según los cuales tanto la fecha límite de ejecución del gasto subvencionable como el plazo máximo de justificación son prorrogables.

Visto, asimismo, el art. 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual dispone:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Petra Cabrera Rodríguez

"1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad".

Asimismo, el citado art. artículo 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

"3. La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos: (...)

l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Considerando, por otro lado, el apartado 19 de la Base 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Canaria para el año 2024, el cual dispone:

"La ejecución de los proyectos subvencionables está sujeta al plazo previsto en la Resolución de concesión de la subvención y a las circunstancias futuras que pueden originar la necesidad de su ampliación, sin que le resulte de aplicación la limitación prevista en el artículo 32.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (...)"

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la Resolución nº **CGC/2024/5546**, de 26 de junio de 2024, de la subvención directa nominativa con pago anticipado al Ayuntamiento de **TEJEDA**, con C.I.F P3502500F, para la ejecución de la actuación denominada **"Visibilizando nuestro Patrimonio, 2024"** en el sentido de

Código Seguro De Verificación	WAJ4YuH0K2pXiStuY3vnog==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Petra Cabrera Rodriguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WAJ4YuH0K2pXiStuY3vnog=	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	jkHe9NEBZZ23LLsg9es6Gg==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jkHe9NEBZZ23LLsg9es6Gg=	Página	2/3





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la
Biosfera de Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA
Número: CGC/2024/12089
Fecha: 16/12/2024

03.0.13

ampliar las fechas límite de plazo gasto subvencionable y de justificación, recogidos en el "Resuelvo primero.1 y 2" de la citada Resolución, estableciendo las siguientes fechas límite que se indica en el cuadro siguiente:

Actuación objeto de subvención	Fecha límite de ejecución de gasto subvencionable	Fecha límite de justificación
"Visibilizando nuestro Patrimonio, 2024".	31/03/2025	30/06/2025

SEGUNDO: Dar traslado de la presente a los interesados.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, en virtud de la delegación del Consejo de Gobierno Insular efectuada mediante Acuerdo de 11 de diciembre de 2020, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en firma electrónica.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Petra Cabrera Rodríguez

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA
DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA
RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN
CANARIA

(Acuerdo C.G.I. de 11/12/2020)

D. Antonio Morales Méndez

EL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	WAJ4YuH0K2pXiStuY3vnog==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Petra Cabrera Rodriguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WAJ4YuH0K2pXiStuY3vnog=	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	jkHe9NEBZZ23LLsg9es6Gg==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jkHe9NEBZZ23LLsg9es6Gg=	Página	3/3

